



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 028-2019-CCO-UNAJ**

Juliaca, 21 de enero de 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2019/VSM-DBU-UNAJ de fecha 02 de enero de 2019, Informe N° 009-2019/DIGA-UNAJ de fecha 14 de enero de 2019 y el Acuerdo N° 037-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 16 de enero de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.3 Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, concordante con el Art.22.3 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, bajo Informe N° 001-2019/VSM-DBU-UNAJ de fecha 02 de enero de 2019, la Directora de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte, Dra. Vilma Sarmiento Mamani, señala que habiéndose ejecutado el Plan de Trabajo "Entrega de Alimentos Nutritivos a Estudiantes Universitarios 2018" de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 333-2018-CCO-UNAJ, según el cual se solicitó 1431 kit de alimentos y se entregaron 1237, quedando por entregar 194 kits; por lo que sugiere entregar los mismos a los estudiantes durante el proceso de matrícula 2019-I.

Que, mediante Informe N° 009-2019/DIGA-UNAJ, de fecha 14 de enero de 2019, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, para su determinación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, conforme al Estatuto Universitario de la UNAJ, Art. 115, numeral 115.14, Los estudiantes de la UNAJ, tienen como derecho Gozar de becas, bolsa de trabajo y de viaje, subvenciones por investigación estímulos y otras formas de ayuda que establezca la UNAJ para lo cual se asignarán partidas específicas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N°29074



**COMISION ORGANIZADORA**

N° 028-2019-CCO-UNAJ

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2019, mediante Acuerdo N°037-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la entrega del saldo de 194 kits de Alimentos nutritivos, durante el proceso de matrícula 2019-1 a los estudiantes de la UNAJ que se encuentren en riesgo de anemia y por nivel económico bajo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR, a la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAJ, la entrega del saldo de la ejecución del Plan de Trabajo "Entrega de Alimentos nutritivos a estudiantes universitarios" que consta de 194 kits, durante el proceso de matrícula 2019-1, a los estudiantes de la UNAJ, que se encuentren en riesgo de anemia y por nivel económico bajo.

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MG. MADELINE MANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL



FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch./2019.